PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 07 de abril de 2026

Señor (a)
CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA
TALLER EMBOBINADOS DEL GUAVIARE
Nit. 18222330-4
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicios

Respetado (a) Señor (a); Méndez Aroca

En forma atenta y conforme a los a los bienes en el marco del contrato N° CO1.PCCNTR. 8521625 DE 2025, CONTRATAR EL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GIMNASIO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE; en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de los servicios prestados RELACIONADOS **EN LA FACTURA ELECTRÓNICA No. EG32061**

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.8521625	CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA	30/12/2025	26225	**EG32061**	$15.900.000

USO PRESUPUESTAL por aplicar:

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	NACION 10	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	$13.393.277,29	$ 2.506.722,71	$15.900.000,00
TOTAL					$13.393.277,29	$ 2.506.722,71	$15.900.000,00

a) **VALOR POR PAGAR. QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 15.900.000,00) Moneda Legal Y Corriente.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó dentro de las fechas establecidas del plazo de ejecución del contrato en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones del **Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y tecnológico del Guaviare**.

JUAN CARLOS CASTILLO

Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.8652286 de 2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión de Talento Humano – Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Gimnasio del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos” La función principal del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare es brindar educación formal a un gran número de aprendices. Además de la planta estudiantil, el centro alberga funcionarios entre instructores de planta, contratistas, planta administrativa y de mantenimiento. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare, Cuenta con un gran número de muebles, documentos, equipos y bienes que, aunados al componente humano, compuesto por aprendices, instructores, funcionarios y demás personal, constituyen los elementos esenciales para el desarrollo de su misión institucional. La infraestructura del Centro de Formación, con el transcurso de los años, presenta desgaste y se está averiando, por lo que requiere de un debido mantenimiento para evitar su deterioro y garantizar su utilidad en óptimas condiciones para el normal desarrollo de las actividades en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare.

La operación del gimnasio del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare hace parte del bienestar al aprendiz y a los funcionarios, correspondiendo a una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial. Estrategia que contribuye a brindar servicios a los aprendices en formación de los programas técnicos y tecnológicos de las modalidades , presencial, virtual y a distancia con el fin de promover acciones que permitan fortalecer sus competencias y habilidades socioemocionales, deportivas, artísticas, de liderazgo, culturales , brindar información sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, ofrecer apoyos socioeconómicos para el mejoramiento de su calidad de vida y la satisfacción de culminar su proceso formativo con éxito. Es por esto, que es tan importante para el Centro de Formación contar con un espacio apto para la operación del gimnasio, sin embargo, no solo se requiere de maquinaria y elementos en óptimas condiciones, si no garantizar un óptimo funcionamiento, sin humedades, una excelente cubierta, que proteja del sol y las lluvias, ventanas que cumplan con su función de proteger el espacio de lluvias, piso nivelado y que evite accidentes como torceduras de pies o tropiezos y pinturas. Con esta contratación, el Centro pretende atender a la población educativa que requiere ejercitarse y aumentar de esta manera su bienestar con el ánimo de fomentar el deporte como salud física y mental. ¿Quiénes se beneficiarán de este proceso contractual? La totalidad de la comunidad educativa, aprendices, instructores, personal administrativo, en fin, toda persona que ingrese al gimnasio.

Beneficios psicológicos del deporte

Reducción del estrés y la ansiedad: La participación en actividades deportivas es una excelente manera de reducir el estrés y la ansiedad. El ejercicio físico libera endorfinas, conocidas como las hormonas de la felicidad, que ayudan a mejorar el estado de ánimo y reducir los niveles de estrés. **Esto es especialmente importante para los estudiantes que enfrentan la presión de los estudios y las expectativas académicas**.

Mejora de la autoestima y la confianza: El deporte proporciona a los estudiantes una sensación de logro y éxito. **Al establecer y alcanzar metas deportivas, los jóvenes desarrollan una mayor autoestima y confianza en sus capacidades**. Esto se traduce en una actitud más positiva hacia los desafíos académicos y personales, fomentando una mentalidad de crecimiento y perseverancia.

Mejora del rendimiento académico: Numerosos estudios han demostrado que existe una correlación positiva entre la actividad física y el rendimiento académico. Los estudiantes que participan regularmente en actividades deportivas tienden a tener mejores calificaciones, mayor concentración y una mejor capacidad para gestionar el tiempo. **El deporte ayuda a mejorar las funciones cognitivas, lo que se traduce en un mejor desempeño en el aula.**

El deporte es una parte integral de la educación que ofrece innumerables beneficios físicos, psicológicos, sociales y académicos. Fomentar la participación en actividades deportivas desde una edad temprana no solo mejora la salud y el bienestar de los estudiantes, sino que también les proporciona habilidades y valores que les serán útiles a lo largo de toda su vida.

El mantenimiento regular de los inmuebles también ayuda a prevenir averías mayores. Identificar y corregir problemas menores antes de que se conviertan en fallos importantes puede evitar situaciones incómodas y costosas, especialmente durante los períodos de clima extremo.

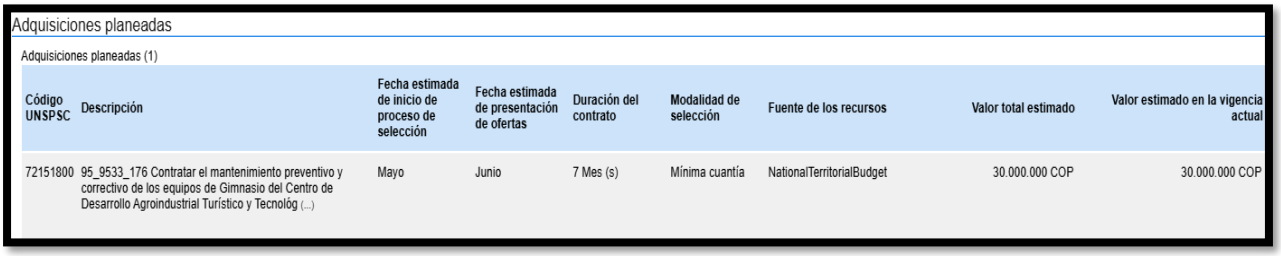
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante Resolución No 1-03457 de 2024 "´Por la cual se adopta y acoge el Acuerdo Colectivo 2024 – 2026 suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad: SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB" Capitulo 4: Garantía y Bienestar de los Servidores Públicos del SENA - ***PUNTO 4.33.:*** *El Sena dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.10.6 del Decreto número 1083 de 2015, programando los planes de bienestar, para lo cual cada regional y la Dirección General realizarán y actualizarán el estudio técnico que permita identificar las necesidades y expectativas de los empleados, determinando actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional. Los resultados de este estudio serán remitidos al Comité de Bienestar y a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo.*

El programa de Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

El numeral 11.3 Eje 1: equilibrio psicosocial - programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual, del plan de bienestar social en incentivos 2025, en particular el numeral 11.3.1 enfocado a deportes, buscar estimular en la comunidad Sena la realización de deportes y ejercicios. En el SENA Regional Guaviare se cuenta con Gimnasio para apoyar esta estrategia de bienestar a la comunidad.

Los escenarios deportivos incluyendo los gimnasios de funcionarios y aprendices, algunos de sus equipos y/o máquinas, requieren mantenimiento por su uso y considerando que se ha ido aumentado el aforo para el uso del gimnasio, existe la necesidad de realizar el mantenimiento técnico a las maquinas del mismo con el fin de brindar toda seguridad para los usuarios durante la práctica de actividad física, más aún cuando debemos velar por la seguridad e integridad física de los usuarios. Es preciso mencionar, que estos espacios son muy importantes para la salud tanto física como mental en la comunidad SENA, es por ello, que comprometidos con esta premisa, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare, plantea la necesidad de adecuar y mantener las herramientas y/o maquinas propias para el desarrollo de estas prácticas deportivas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
72151800	95_9533_176 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Gimnasio del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológ (...)	Mayo	Junio	7 Mes (s)	Mínima cuantía	NationalTerritorialBudget	30.000.000 COP	30.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F (Servicios)	72151800	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Maquinas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Gimnasio del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Reparaciones y Suministro de repuestos no contemplados.

Teniendo en cuenta la imprevisibilidad de los daños o menoscabos que puedan sufrir los equipos de gimnasio por su uso y los repuestos y reparaciones necesarias que no estén contempladas dentro de los descritos en la ficha técnica y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de estos, el Centro establece el siguiente procedimiento:

El contratista cotizará la reparación incluyendo los repuestos necesarios y la Entidad, por medio del supervisor del contrato solicitará cotización de estos a un mínimo de dos (02) proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si el valor ofertado por el contratista es menor, se adoptará dicho valor.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

IMPACTO SOCIAL: El uso de equipos de ejercicio influye de manera notable en la comunidad, apoyando la salud, el deporte y la cohesión social. Sin embargo, es esencial garantizar el acceso y el uso seguro y adecuado de estos recursos para maximizar sus beneficios.

Contar con instalaciones deportivas promueve el bienestar físico, reduce el riesgo de enfermedades cardíacas y fortalece los músculos y los huesos. Incentiva la actividad física en zonas donde el sedentarismo es un reto.

Los gimnasios se transforman en espacios de encuentro, ayudando a formar redes de apoyo y camaradería. Se establecen grupos de entrenamiento que aumentan la motivación y fomentan la autodisciplina.

Influye en cómo las personas ven los hábitos saludables. La creciente popularidad del ejercicio ha llevado a más personas a adoptar estilos de vida activos, impactando incluso en la alimentación y el bienestar emocional.

AMBIENTAL Y ENERGÉTICO: El impacto ambiental y energético durante la ejecución del contrato será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del medio ambiente y el uso eficiente de la energía, el contratista será responsable de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales y energéticas exigidas relacionadas con la ejecución del contrato. La forma de mitigar es revisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y energéticas. y de SST.

AUTORIZACION: Por tratarse de un contrato de servicios, no se solicitará autorización, por no encontrarse contemplado en la resolución No. 1-2154 de 2024.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EQUIPOS DE GIMNASIO - SEDE CENTRO				
1	**BANDA PARA AEROBIC (Trotadoras)** Placa del Bien: 101095469 - 101095487 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA, CARACTERISTICA DE TROTE MATERIAL N.A.	**Preventivo** Consiste en: Desarme, limpieza general, lubricación banda, engrase y ajustes varios.	Unidad	2
		Correctivo Aplicar silicona para lubricar bandas y tabla de las caminadoras	Unidad	2
2	**BICICLETA ESTATICA Placas: 101095474; 101095475; 101095476; 101095477.** **OBSERVACIONES: ELEMENTO BICICLETA ESTATICA TIPO SPINNERBLAST MOVIFITP -E-BAN SISTEMA DE ARRASTRE BANDA EQUIPO 123X50X112,5 CM FRENO SUPERIOR**	**Preventivo.** Desarme, limpieza general, lubricación, engrase y ajustes varios, Un mantenimiento por cada bicicleta	Unidad	4
		Correctivo: cambio de repuestos: Almohadilla par freno por equipo	Unidad	8
		Correctivo: cambio de repuestos: Compra de monitor para spinning urbano (070403) SPORTFITNESS (821279HA) medidas ancho 11cm Alto 16,5cm profundidad 3,5cm compatible sensor	Unidad	4
		Correctivo: cambio de repuestos Banda para kit de arrastre bicicleta	Unidad	4
3	**ELIPTICA** placa: 101095468 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PROGRAMABLE MATERIAL N.A.	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, lubricación, engrase y ajustes varios	Unidad	1
		Correctivo: Tapa plástica, arreglo y moldura rosca	Unidad	2
		Correctivo: Balineras 8 unidades	Unidad	8
4	**EQUIPO PARA ABDOMINALES** Placa: 101095479 - 101095415 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA, CARACTERISTICA DE TROTE MATERIAL N.A.	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, lubricación, engrase y ajustes varios	Unidad	2
5	**MULTIFUNCIONAL:** Placa: 101095471 OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO STANDAR UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA, CARACTERISTICA DE TROTE MATERIAL N.A.	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, lubricación, engrase y ajustes varios	Unidad	1
		Preventivo: Arreglo botones azules y resorte de sujeción de trinquete y relleno de rebaba	Unidad	4
		Preventivo: **R**elleno y alargue de tornillo que consiste en arreglo de resorte	Unidad	1

		Preventivo: Engrase de 38 poleas, engrase de barras de soporte de pesas en general.	Unidad	38
6	**RACKI** Placa: 101095482 **OBSERVACIONES:** **OBSERVACIONES; TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.**	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, y ajustes varios.	Unidad	1
		Correctivo: Compra de tornillos por desgate en rosca	Unidad	4
7	**BANCO DE ENTRENAMIENTO PECHO** Placa: 101095486 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO PARA PECHO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA INCLINADA MATERIAL METALICO	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, lubricación, engrase y ajustes varios.	Unidad	1
		Correctivo: Cambio de 4 Balineras por equipo	Unidad	4
8	**PRENSA INCLINADA** Placa 95331032187 OBSERVACIONES: PRENSA PARAPIERNA NCLINADA O SENTADILLA EXTENCION DE RODILLA	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, lubricación, engrase y ajustes varios.	Unidad	1
9	**BANCO DE TRABAJO** Placa del Bien: 101095478 OBSERVACIONES: TIPO BANCO MOVIFIF ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	**Preventivo:** Desarme y mantenimiento, ajuste tornillos, y engrase en general.	Unidad	1
10	**MAQUINA DE ABDUCTORES Y ADUCTORES** Placa del Bien: 101095484 OBSERVACIONES: TIPO SPORT FITNESS ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PREDICADOR BICEPS MATERIAL N.A.	**Preventivo:** Desarme, limpieza general, ensamble general, engrase y ajustes varios	Unidad	2
11	**BANCO DE ENTRENAMIENTO** Placa del Bien: 95334280 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO BARRA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA SOPORTE MATERIAL ACERO	**Preventivo:** pintura anticorrosivo y base	Unidad	1
		Preventivo: Pintura cromo para 4 barras de pesas y punteras 8 barras forma de 8 = 02	Unidad	14
		Preventivo: pintura general del color original	Unidad	1
12	**MANCUERNA** Placa del Bien: 95331032199 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA JUEGO CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	**Preventivo:** pintura anticorrosivo y base	Unidad	2
		Preventivo: pintura general del color original	Unidad	2

EQUIPOS DE GIMNASIO - SEDE MODELO				
1	**BARRA DE ENTRENAMIENTO >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO BARRA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA SOPORTE MATERIAL ACERO** Placa del Bien: 95331032201 OBSERVACIONES: MULTIGIMNASIO MULTIFUNCIONAL DE 4 TORRES DE PESO CON EXTENCION Y FLEXION DE PIERNA POLEA ALTA Y BAJA PECHO INCLINADO	**Correctivo** **P**intura cromo	Unidad	1
2	**MAQUINA MULTIFUERZA** Placa del Bien: 95332613 CARACTERISTICA: MULTIGIMNASIO HOME GYM MATERIAL HIERRO	**Preventivo** Mantenimiento de poleas y en limpieza general engrase y ajustes varios.	Unidad	32
		Correctivo Tapizado espaldar de las barras	Unidad	2
3	**SOPORTE** Placa del Bien: 95331032200 SOPORTE >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA LARGO(A)(S) MATERIAL METALICO	**Correctivo** **P**intura anticorrosivo y base	Unidad	1
4	**SOPORTE** Placa del Bien: 95331032197 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA RACK MATERIAL N.A.	**Preventivo** Mantenimiento, limpieza general engrase y ajustes varios.	Unidad	1
5	**BARRA DE ENTRENAMIENTO** Placa del Bien: 95334272 - 95334273 - 95334274 - 95334275 - 95334276 - 95334277 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	**Correctivo** Pintura cromo	Unidad	6
		Correctivo Pintura cromo barras forma de ocho = 02	Unidad	2
6	**BANCO DE ENTRENAMIENTO** Placa del Bien: 95334278 - 95334279 - 95334281 - 95334283 OBSERVACIONES: TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO BARRA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE N.A. CARACTERISTICA SOPORTE MATERIAL ACERO	**Correctivo** Pintura general, anticorrosivo y base	Unidad	4
7	**BANCO DE ENTRENAMIENTO** Placa del Bien: 953321118 - 953321119 - 953321120	**Correctivo** **P**intura cromo	Unidad	3
8	**BICICLETA ESTATICA** Placa del Bien: 95332614 - 95332615 - 95335411 - 95335412 MARCA: SPORTOP OBSERVACIONES: STANDAR B 180 ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA	**Preventivo** Consiste en: Mantenimiento general, Desarme, limpieza, lubricación, engrase y ajustes varios.	Unidad	4
		Correctivo Suministro de 4 juegos de pedales 9/16	Unidad	4
		Correctivo Suministro de 4 de punteras	Unidad	4

	PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE PLANA SILLIN ERGONOMICO.	**Correctivo** Suministro de 4 juegos de almohadillas de frenado	Unidad	8
		Correctivo Suministro de 4 juegos de balineras	Unidad	8
		Correctivo Suministro de cadena de tracción	Unidad	4
9	**BICICLETA ESTATICA** Placa del Bien: 95331032195 - 95331032196	**Correctivo.** Suministro de 2 sillines ergonómicos.	Unidad	2
		Correctivo. Suministro de 4 juegos de pedales 9/16	Unidad	4
	Placa del Bien: 95331032193 - 95331032194 - 95331032195 - 95331032196	**Correctivo.** Suministro de 4 juegos de balineras	Unidad	8
		Correctivo. Suministro de 4 de punteras	Unidad	4
		Correctivo. Suministro de 6 bandas y cambio 7K	Unidad	4
	OBSERVACIONES: BICICLETA ESTATICA TIPO SPINNIG PROFESIONAL PRO100 MOVIFITP - SPINNING BICICLETA PARA CICLISMO BAJO TECHO ESTRUCTURA DE ACERO BASE DEL SILLIN Y DEL MANUBRIO MULTIPOSICION CON TEXTURA ANTIDESLZANTE	**Correctivo** Suministro de 4 juegos de balineras	Unidad	8
10	**MAQUINA MULTIFUERZA** Placa del Bien: 95331032190	**Preventivo** Mantenimiento al cuerpo de poleas y bujes.	Unidad	24
		Preventivo Mantenimiento y limpieza generales engrase y ajustes varios.	Unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El contratista **debe incluir el suministro e instalación de los repuestos** requeridos, garantizando que sean **originales de fábrica** y cumplan con las especificaciones técnicas del componente retirado.
- No se aceptan repuestos genéricos sin especificación.
- Cada equipo o máquina intervenida debe llevar un **sticker autoadhesivo de identificación**, donde se consignen los datos del mantenimiento:

 - Fecha
 - Tipo de mantenimiento
 - Término de garantía del equipo o del mantenimiento realizado.

Es obligatorio **actualizar o diligenciar la hoja de vida** del equipo o máquina, en el formato del Centro de Formación, incluyendo:

- Datos del equipo
- Cronograma de mantenimiento (preventivo/correctivo)
- Registro de repuestos cambiados

- Actividades realizadas
- Garantía
- Firma y cédula de quien recibe.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

2. Contar con el personal suficiente e idóneo, de tal forma que le permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo del objeto contractual.
3. Diligenciar el manifiesto de recolección cada vez que se realice dicha actividad y llevar control del registro.
4. Las fechas de los Mantenimientos se acordarán con la Entidad a través del Supervisor del Contrato de acuerdo con la necesidad de la Institución
5. El SENA podrá solicitar en calidad de contratante, revisión de la calidad de los Servicios ofertados y realizar las recomendaciones necesarias.
6. El contratista debe incluir el suministro, instalación de los repuestos y puesta en marcha de los equipos utilizados en el gimnasio descritos en las especificaciones técnicas.
7. Suministro de repuestos originales de fábrica que tengan las especificaciones técnicas del repuesto retirado.
8. El contratista en cada equipo o maquina al cual se le realice el mantenimiento debe incluir un stiker autoadhesivo de identificación donde debe consignar los datos del mantenimiento (fecha y término de garantía del equipo si lo requiere).
9. El contratista se compromete a entregar a la Entidad a través del Supervisor del contrato una bolsa de los repuestos dañados o cambiados que requieran cambio.
10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
11. El Contratista debe actualizar o diligenciar la Hoja de Vida de cada equipo o maquina (según sea el caso) en el formato establecido por el Centro de Formación que haga el mantenimiento respectivo especificando: todos los datos del equipo, cronograma del mantenimiento preventivo y correctivo, especificaciones técnicas, registro de mantenimiento de repuestos cambiados, actividades realizadas, la garantía y nombre, firma, cedula de quien recibió los equipos pertenecientes al área.
12. Hay que asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio.
13. El contratista se obliga a presentar en la cuenta correspondiente al pago parcial mensual de acuerdo con la periodicidad en la entrega de los servicios prestados.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Asegurar que todo el personal vinculado al contrato esté afiliado y al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.
3. Garantizar el suministro y uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP) requeridos para la actividad contratada, según la evaluación de riesgos.
4. Presentar al inicio de la ejecución del contrato la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, aplicada a las actividades objeto del contrato.
5. Ejecutar las labores cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial y salud ocupacional definidos por el SENA, y atender las observaciones del supervisor en SST.

6. Permitir la verificación, por parte del SENA, del cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución contractual.
7. Reportar de manera inmediata cualquier accidente de trabajo, incidente o condición insegura que ocurra durante la ejecución del contrato.

PRESENTAR AL INICIO DEL CONTRATO

1. Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
2. Plan de capacitación 2025, soporte mensual de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato en caso de que aplique.
3. Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato actualizada con los riesgos identificados en las instalaciones del SENA. En caso de que aplique.
4. Al ingresar a las instalaciones el personal que tenga sus EPP y si la carga es superior 25 kg traer ayuda mecánica. En caso de que aplique.

Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio Trabajo.

Obligaciones para ingreso a las instalaciones
Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas y/o subcontratistas a las instalaciones el SENA Regional Guaviare, presentando al profesional de SST del centro los respectivos soportes **3 días hábiles antes de la fecha planeada para el ingreso.**

De las personas a ingresar
Nombre completo
Adjuntar Fotocopia Cedula de Ciudadanía
ARL

En caso de ingresar vehículos a las instalaciones del CIDT se requiere:
SOAT vigente
Técnico Mecánica vigente
Placas del vehículo
Licencia de conducción.

4.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

4.1.2 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en San José del Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

4.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San José del Guaviare.

4.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma
	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** 1. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). 2. Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Notas de entrada al Almacén 3. Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4.6 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

4.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6 Código GCCON-M-002.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o del funcionario que cumpla con el perfil, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 6)	

En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2025 hasta el monto de MIL CUATRO CIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.423.500.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.350.000).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (Subrayado y negrilla propios).

En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la Dirección General del SENA señaló: "En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...).

Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:

Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad."

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo mencionado y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

5.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MYPIMES solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MIPYMES. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME dentro del mismo término para formular observaciones.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
MIPYME El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

“Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal

sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. ibidem dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. actualizacion_umbrales_cce_2024 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas:

Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a MIPYME. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a MIPYME y para participar en convocatorias limitadas a MIPYME.

"… en el caso de las MIPYME personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

"… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la MIPYME debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la MIPYME cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a MIPYME".

"Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios.

Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad».

En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Solo se podrán aceptar ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.2.1.1 Deber de acreditar identificación del solicitante:
A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial expedido por el interesado o el representante legal y el contador, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario
d) Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
e) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
f) Tarjeta profesional contador publico

g) Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a MIPYMES y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La MIPYME deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natural: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como MIPYME, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como MIPYME, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo
- En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

6. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS** ($15.900.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de

Gimnasio del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare" es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS** ($15.900.000) M/CTE., mediante el módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma de SECOP II.
Publicación Precotización SECOPII:



6.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-16-53105B-3603029-02**	**$15.900.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2525	2025-01-27	2025-12-31	101000	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	Nación	Quince Millones Novecientos Mil	$15.900.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

Previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor ofertado.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno de los ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
- En caso de que el primero (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que el segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la Entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

7.1.1 Lotes

"NO APLICA"

7.2 REQUISITOS HABILITANTES

7.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

7.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

7.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

7.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

7.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

7.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

7.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

7.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

7.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No aplica".

7.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.2.1.16 [Certificación Bancaria]

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.
El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta.

7.2.2 De carácter técnico

Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo un (1) contrato suscrito y ejecutado, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de bienes muebles y/o enseres. El valor del contrato o el valor de la sumatoria de las actividades deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, SENA Regional Guaviare, aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- Objeto del contrato
- Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- Valor total del contrato
- Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota 1: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Nota 2: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

En contratos con el sector privado, el proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre ó razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato (valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución).
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.

- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c) **Adicionalmente, respecto de cada contrato que se pretenda acreditar, el proponente deberá anexar:**

- **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.
- **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.
- **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
- **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
- **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito. GCCON-F-046 V.03 pág. 32

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el SENA Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Parágrafo. Cuando, de acuerdo con la normatividad vigente para el año de ejecución del contrato, **no hubiere obligación de facturación electrónica**, se aceptará factura de talonario o de papel que cumpla los requisitos legales, acompañada obligatoriamente de la **resolución de autorización de numeración** de la DIAN, del **certificado del contador** antes descrito y de la **declaración de IVA** del periodo correspondiente (si hubiere lugar). La omisión de cualquiera de estos documentos podrá dar lugar a la **no valoración** del contrato como experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las MIPYME en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respeto al número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

EXPERIENCIA PARA MIPYME

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar la experiencia en mínimo uno (1) o máximo tres (3) contratos suscritos y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de bienes muebles y/o enseres. El valor del contrato o el valor de la sumatoria de las actividades deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

NOTA: En caso de llegarse a limitar el presente proceso no se aplicarán los criterios diferenciales MIPYME. (cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito).

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el SENA Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

7.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

El proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Precontractual

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificado de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res. 0312 – 2019.

Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Contractual

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

7.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTAL Y ENERGÉTICO	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,	Contractual

7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	

7.2.3 De carácter financiero

"No aplica"

7.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

7.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad).

10. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

11. ANEXOS

1. Estudio del sector
2. Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. CDP

El presente documento se suscribe el 8 de octubre de 2025

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.10.08
09:26:57 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológicos
con funciones de Director Regional
SENA REGIONAL GUAVIARE

Elaboró: Julio César Cruz Cruz – Apoyo Gestión Contractual – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó componente jurídico: Ingrid Catalina Pulgarin Cano – Abogada Gestión Contractual – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó componente SST: Omel David Gutierrez Jaramillo – Profesional – Grupo de Gestión de Talento Humano.
Revisó componente Ambiental: Edwin Arley Renteria Mena – Dinamizador Ambiental y Energético.
Vo.Bo.: Juan Carlos Castillo – Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8521625 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – REGIONAL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8521625 DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GIMNASIO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	05/11/2025
FECHA DE INICIO	05/12/2025
PLAZO INICIAL	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
RAZÓN SOCIAL	CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA
CC o NIT	18222330
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	18222330
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
VALOR INICIAL	$15.900.000
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato.

	*Por parte del contratista: 1. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Notas de entrada al Almacén Informe final de supervisión GCCON-F-030 *Por parte del supervisor: Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2525
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	26225
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$15.900.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$15.900.000
SUPERVISOR	Juan Carlos Castillo
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No Aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR. 8521625 DE 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO
Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	SI	Cumplió con la ejecución anexo documento informe del contratista.
Contar con el personal suficiente e idóneo, de tal forma que le permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo del objeto contractual.	SI	Mantenimiento Oportuno
Diligenciar el manifiesto de recolección cada vez que se realice dicha actividad y llevar control del registro.	SI	Informe
Las fechas de los Mantenimientos se acordarán con la Entidad a través del Supervisor del Contrato de acuerdo con la necesidad de la Institución.	SI	Correos, citas
El SENA podrá solicitar en calidad de contratante, revisión de la calidad de los Servicios ofertados y realizar las recomendaciones necesarias.	SI	Revisión Calidad
El contratista debe incluir el suministro, instalación de los repuestos y puesta en marcha de los equipos utilizados en el gimnasio descritos en las especificaciones técnicas.	SI	Repuestos Nuevos y de calidad
Suministro de repuestos originales de fábrica que tengan las especificaciones técnicas del repuesto retirado.	SI	Informe
El contratista en cada equipo o maquina al cual se le realice el mantenimiento debe incluir un stiker autoadhesivo de identificación donde debe consignar los datos del mantenimiento (fecha y término de garantía del equipo si lo requiere).	SI	plaquetas
El contratista se compromete a entregar a la Entidad a través del Supervisor del contrato una bolsa de los repuestos dañados o cambiados que requieran cambio.	SI	Registros fotográficos y entregado y eliminado
Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del	SI	Cumplidos

contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.		
El Contratista debe actualizar o diligenciar la Hoja de Vida de cada equipo o maquina (según sea el caso) en el formato establecido por el Centro de Formación que haga el mantenimiento respectivo especificando: todos los datos del equipo, cronograma del mantenimiento preventivo y correctivo, especificaciones técnicas, registro de mantenimiento de repuestos cambiados, actividades realizadas, la garantía y nombre, firma, cedula de quien recibió los equipos pertenecientes al área.	SI	Actualizado
Hay que asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio.	SI	cumplidos
El contratista se obliga a presentar en la cuenta correspondiente al pago parcial mensual de acuerdo con la periodicidad en la entrega de los servicios prestados.	SI	Entregado Documentos
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	SI	Cumplidos

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101067157	
CERTIFICADO O ANEXO	0	
FECHA EXPEDICIÓN	06/11/2025	
FECHA APROBACIÓN	06/11/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/11/2025	30/06/2026	$1.590.000
Salarios y prestaciones sociales	05/11/2025	31/12/2028	$795.000
Calidad del servicio	05/11/2025	30/06/2026	$1.590.000

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió en tiempo y en la ejecución de la prestación de servicios sin novedad alguna recibidos a satisfacción.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió a cabalidad con los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol anexo en los documentos para tramite de pago los certificados que lo sustentan

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

CONTRATO CO1.PCCNTR. 8521625 DE 2025 mediante certificación emitida del día 03 de marzo de 2026, el contador público Yedmin Andrea Cardenas Arenas T.P No 312483-T CC No 1120560213 certifica que CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA identificado con CC 18.222.330-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL documento de fecha 2026/03, 2026/03, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, Su Aporte planilla pago aportes en línea No 9502769617 pagada y verificada.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 07 de noviembre de 2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció realizar Acta de Liquidación GCCON-F-027

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

A la fecha no tenemos pago alguno o parcial

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$15.900.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$0
Valor de las reducciones	$0
Valor final del negocio jurídico	$15.900.000
Valor ejecutado	$15.900.000
Valor pagado	$0
Valor por pagar	$15.900.000
Valor a liberar	$0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato CO1.PCCNTR. 8521625 DE 2025 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

b) En virtud de las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 15.900.000,00) Moneda Legal Y Corriente.** previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago

Para constancia se firma 07/04/2026.

JUAN CARLOS CASTILLO
Supervisor del contrato

Elaboró: Juan Carlos Castillo.

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato.
- Copia de los modificatorios generados.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8652286 / 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA

Entre los suscritos, de una parte, **EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula nro. 17328298 de San José del Guaviare, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector de Centro G02, nombrado mediante Resolución No. 1-00928 del 18 de marzo de 2026 y acta de Posesión 143 del 19 de marzo de 2026, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1972 de 2018, expedida por el director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA identificado con CC nro. 18222330, actuando como representante legal, identificado con NIT. 18222330-4, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	**CO1.PCCNTR. 8521625 / 2025**
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE GIMNASIO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE
Valor del contrato	$15.900.000
Plazo de ejecución	2 mes
Fecha de inicio	05/12/2025
Fecha de terminación	30/12/2025
Contratista	CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA
CDP NRO.	2525

CRP NRO.	26225
Garantía nro.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Número de póliza: 30-44-101067157 Fecha de expedición: 06/11/2025 Fecha de aprobación: 06/11/2025
Supervisor / Interventor	Juan Carlos Castillo

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Juan Carlos Castillo, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$15.900.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$15.900.000,00
Valor ejecutado	$15.900.000,00
Valor pagado	$0,00
Valor por pagar	$15.900.000,00
Valor a liberar	$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
30-44-101067157	Cumplimiento	$1.590.000	05/11/2025 – 30/06/2025
	Salarios y prestaciones sociales	$795.000	05/11/2025 – 31/12/2028
	Calidad del servicio	$1.590.000	05/11/2025 – 30/06/2025

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

"No aplica"

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II.

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

"No aplica"

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 15.900.000,00) Moneda Legal Y Corriente.** con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento a la coordinación del grupo de apoyo administrativo área de presupuesto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX

OCTAVO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma, SECOP II a través del link https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8521625&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ , conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó y Elaboró: Juan Carlos Castillo – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano